Santa María de Nieva, 14 de agosto del 2020

OFICIO MULT. Nº 0029-2020- MINEDU/GOB. REG. AMAZONAS / DRE-A / UGEL-C. / A.G.P/DIREC.

SEÑOR(A) : **DIRECTOR(A) DE NIVEL INICIAL**
DIRECTOR(A) DE NIVEL PRIMARIA
DIRECTOR(A) DE NIVEL SECUNDARIA

ASUNTO : Hacemos llegar exhortación a Directores y Docentes de las IIEE de la Provincia de Condorcanqui.

REFERENCIA: **R.V.M N° 097-2020-MINEDU, D.S N° 135-2020-PCM**

****

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con la finalidad de saludarle y a la vez manifestarle lo siguiente:

1. Que, en **el marco de la RVM N° 097-2020-MINEDU**, denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", aprobado por **RVM N° 088-2020-MINEDU** y el **D.S N° 135-2020-PCM**, denominado "Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19", que señala en el "Artículo 2. – De la cuarentena focalizada se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba en el departamento Amazonas". En concordancia a estas normas se comunica a los directores designados, encargados o quien haga sus veces que el acompañamiento pedagógico en los sectores Marañón, Nieva y carretera se ha ampliado para que cada Acompañante Pedagógico implemente la asistencia técnica con docentes para el trabajo remoto no presencial. A partir de esta implementación se brinde la atención remota no presencial a los estudiantes de las escuelas EIB.
2. Que, según la RM N° 229-220-MINEDU, se establecen disposiciones respecto al servicio de la prestación presencial del servicio educativo en IIEE públicas de Educación Básica de los niveles de Educación primaria y secundaria ubicados en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y se registren nulo nivel de contagio por COVID-19, indicando en esta resolución que excepcionalmente a partir del 01 de julio de 2020, no obstante en nuestra provincia no se ha puesto en cumplimiento por acatar nuevamente a la cuarenta y en estado de emergencia.
3. Que, según la RM N° 255-2020-MINEDU, "Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas el Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año 2020", se ha ampliado la cobertura de atención a las redes educativas de los sectores Nieva, Marañón, Carretera y Domingusa, por ello cada acompañante estará a cargo de trabajar con

hasta 15 a 16 docentes implementando las estrategias de atención "Aprendo en casa" no presencial, por lo que se recomienda a los directores de EBR nivel inicial, primaria y secundaria brinden todas las facilidades del caso para cumplir un trabajo colegiado para el bien de nuestros estudiantes.

4. Que, hacemos de su conocimiento que en las IIEE de EIB focalizadas del sector Marañón, Nieva y Carretera, los directores tienen la obligación de participar junto el acompañante pedagógico implementar estrategias para el trabajo remoto en las IIEE en ámbitos rurales de nuestra provincia de Condorcanqui, y al final den cuenta a la UGEL-Condorcanqui, asegurando la reanudación de trabajo de la estrategia implementada por el MINEDU "Aprendo en Casa", dando a conocer mediante un informe la implementación de estrategias propias acorde a la realidad sociocultural y geográfico, buscando mecanismos para poder trabajar en lugares donde no existe medios tecnológicos como radio, televisión, internet, ni celulares.
5. Que, según el Oficio Múltiple N° 00199-2020-G.R.AMAZONAS/DRE/DGP, queda suspendida el reporte semanal de cobertura de las IIEE, así como el envío del consolidado que se remitirá a la UGEL-C, al finalizar el mes correspondiente, juntamente con reporte de docentes que están realizando el trabajo remoto. Del mismo modo se hace explicito que los directores deberán presentar un informe la asistencia y permanencia del docente en la IE de origen y se encuentre cumpliendo sus funciones sobre el trabajo remoto con estudiantes a su cargo.
6. Que, es la obligación de cada director informar a la UGEL-Condorcanqui, sobre las acciones pedagógicas del trabajo remoto y de asistencia del personal docente y administrativo, bajo responsabilidad administrativa con la finalidad de que la oficina de recursos humanos se vea afectada en el correcto funcionamiento de la administración pública.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA 302-CONDORCANQUI
MINISTERIO DE EDUCACION UGEL-CONDORCANQUI GOB REGIONAL AMAZONAS DIRECCIÓN
Mg. Adalin Cieza Torres
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-CONDORCANQUI

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA N° 302

Prof. Hugo WIPIO PAUCAI
JEFE (e) DEL ÁREA GESTION PEDAGOGICA
UGEL-CONDORCANQUI

- *INTERESSADO*
- *DIRECCION*
- *A.G.P*

ACT/DIRECTOR
HWP/DGP
DCHC/SEC.